

REFERENCIA: 1603/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Cultura
Ref: HUS/cbv

Primero. La Providencia del presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 12 de febrero de 2023, don Antonio Sergio Lloret López, insta a que se inicie la tramitación de la subvención a la empresa Colorado Producciones S.L. para la organización y desarrollo del Festival Internacional de Jazz anualidad 2023 por un importe de 10.000,00€.

Segundo. El Cabildo Insular de Fuerteventura en el ejercicio de las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico y el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, concede subvenciones a entidades privadas para programas específicos de actividades culturales.

Tercero. El artículo 2º de los estatutos de la sociedad Colorado Producciones, S.L. menciona como uno de los objetos sociales, el montaje, promoción y explotación de toda clase de espectáculos, públicos o privados, recitales, exposiciones y muestras.

Cuarto. El Cabildo Insular de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias apoya, promueve y fomenta la gestión y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y en especial la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural.

Quinto. El Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el periodo 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, contempla el apoyo económico a las entidades privadas en la ejecución de las actividades culturales que figuran en el presupuesto general del Cabildo Insular de Fuerteventura correspondientes al Servicio de Cultura figurando la aplicación presupuestaria nominada 5510.3300A.479.01 FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ COLORADO PRODUCCIONES S.L., con un importe de 10.000,00€, en la actualización para el seguimiento del plan estratégico en la anualidad 2023 aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2023.

NOMBRE: JORDÁN RAYCO
DE LEÓN SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
26/07/2023
26/07/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
017B2CEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es>

Sexto. Existe documento de retención de crédito, con número de operación CA/2023-220230001328 y de referencia número 22023001840, de fecha 15 de febrero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 5510.3300A.479.01 por importe de 10.000,00€.

Séptimo. Colorado Producciones S.L. mediante escrito con registro de entrada número 26749 de fecha 26 de junio de 2023, informa sobre la organización de la 32ª edición del Festival Internacional Canarias Jazz& Más estando prevista inicialmente su celebración en Fuerteventura para el 7 de julio de 2023 a las 20:30 horas en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura y solicita al Cabildo Insular de Fuerteventura que financie parte del siguiente presupuesto de gastos necesarios para la organización y desarrollo del concierto en Fuerteventura en el marco de la 32ª edición del Festival Internacional en Fuerteventura.

Octavo. Colorado Producciones, S.L. produce el Festival Internacional Canarias Jazz&Más en la Comunidad Canaria, que se caracteriza por ser un festival consolidado en el que se dan cita artistas de primer orden en el ámbito internacional, equilibrada e importante presencia de creadores canarios, diversidad y calidad en cuanto al contenido de las distintas propuestas, reclamo para muchos turistas y amplia cobertura en los distintos medios de comunicación, lo que acredita el interés del evento que genera riqueza cultural y económica, celebrándose la 32ª edición del festival entre los días 30 de junio y 23 de julio de 2023 programando más de 60 conciertos por todo el archipiélago.

Noveno. De la documentación que consta en el expediente se desprende que la asociación no se encuentra inmersa en las causas que lo inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18.11.2003) y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (art.14.e) LGS).

Décimo. Consta en el expediente memoria a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, de fecha 6 de julio de 2023

Décimo primero. El borrador del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y Colorado Producciones S.L. para la organización y desarrollo del Festival Internacional Canarias Jazz & Más en Fuerteventura se ajusta a lo establecido en la base 45ª4.a) de las bases de ejecución del presupuesto 2023 en cuanto a que las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular, serán tramitadas mediante convenio que tendrá el carácter de Base Reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento General de Subvenciones, con el contenido establecido en el artículo 65.3 de dicho Reglamento y General de Subvenciones, figurando en sus cláusulas; el objeto del convenio, obligaciones de las partes, finalización o vigencia, cuantía de la aportación y actividad que se financia, presupuesto total de la actividad financiada,

NOMBRE: JORDÁN RAYCO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
26/07/2023
26/07/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
017B2CEEFFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

medios, plazos y formas de justificación y consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Décimo segundo. Visto el informe emitido por la Técnica de Gestión de Cultura, Doña Mª del Carmen Barrios Valdivia, con el Visto Bueno del jefe del Servicio de Cultura, Don Horacio Umpiérrez Sánchez, de fecha 6 de julio de 2023.

Décimo tercero. Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, de la Asesoría Jurídica Doña María del Pilar Sánchez Hortelano con el Visto Bueno de la Directora de la Asesoría Jurídica. Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 25 de julio de 2023.

Décimo cuarto. De conformidad con lo dispuesto en las base 45º y 46º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura 2023, artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en virtud del artículo 48.2.h) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el decreto de la presidencia de organización y desconcentración número 4313/2023, de fecha 26 de junio, por el que resulta designado Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y Colorado Producciones S.L. para la organización y desarrollo de la 31ª Festival Internacional de Jazz Canarias&Mas en Fuerteventura, anualidad 2023 por importe de 10.000,00€, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y COLORADO PRODUCCIONES S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA 32ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CANARIAS JAZZ &MAS 2023 EN FUERTEVENTURA.

Servicio de Cultura
Ref: HUS/cbv

DE UNA PARTE, el Sr. don Rayco León Jordán, con DNI **.***.496S, actuando como Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación del Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF P-3500003C, con domicilio a efectos de notificación en la calle Primero

NOMBRE: JORDÁN RAYCO DE LEÓN, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PILLO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación del Consejo de Gobierno
Secretaría Técnica Actal.
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC231B3C7F0D02DAD4BA5
FECHA DE FIRMA: 26/07/2023
FECHA DEL CERTIFICADO: 017B2CEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

de Mayo, nº 39, Puerto del Rosario (35600)-Fuerteventura, en virtud del Decreto de la Presidencia número 4313/2023 y facultado para este acto por resolución número

DE OTRA PARTE, el Sr. don Miguel Ángel Ramírez Rincón, con DNI Nº **.***. 906-S como Administrador Único de la Empresa Colorado Producciones, S.L. con CIF B35416403, en nombre y representación de dicha entidad, conforme establece la cláusula tercera de la escritura de constitución número 2988 ante el notario D. José Manuel Die Lamana, del Ilustre Colegio de Las Palmas.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

PRIMERO. El Cabildo Insular de Fuerteventura en el ejercicio de las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico y el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, concede subvenciones a entidades privadas para programas específicos de actividades culturales.

SEGUNDO. El artículo 2º de los estatutos de la sociedad Colorado Producciones, S.L. menciona como uno de los objetos sociales, el montaje, promoción y explotación de toda clase de espectáculos, públicos o privados, recitales, exposiciones y muestras.

TERCERO. El Cabildo Insular de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias apoya, promueve y fomenta la gestión y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y en especial la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural.

CUARTO. El Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el periodo 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, contempla el apoyo económico a las entidades privadas en la ejecución de las actividades culturales que figuran en el presupuesto general del Cabildo Insular de Fuerteventura correspondientes al Servicio de Cultura figurando la aplicación presupuestaria nominada 5510.3300A.479.01 FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ COLORADO PRODUCCIONES S.L., con un importe de 10.000,00€, en la actualización para el seguimiento del plan estratégico en la anualidad 2023 aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2023.

QUINTO. Colorado Producciones, S.L. produce el Festival Internacional Canarias Jazz&Más en la Comunidad Canaria, que se caracteriza por ser un festival consolidado en el que se dan cita artistas de primer orden en el ámbito internacional, equilibrada e importante presencia de creadores canarios, diversidad y calidad en cuanto al contenido de las distintas propuestas, reclamo para muchos turistas y amplia cobertura en los distintos medios de comunicación, lo que acredita el interés del evento que genera riqueza cultural y económica, celebrándose la 32ª edición del festival entre los días 30 de junio y 23 de julio de 2023 programando más de 60 conciertos por todo el archipiélago.

SEXTO. Colorado Producciones S.L. mediante escrito con registro de entrada número 26749 de fecha 26 de junio de 2023, informa sobre la organización de la 32ª edición del Festival Internacional Canarias Jazz& Más estando prevista inicialmente su celebración en Fuerteventura para el 7 de julio de 2023 a las 20:30 horas en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura y solicita al Cabildo Insular de Fuerteventura que financie parte del siguiente presupuesto de gastos necesarios para la organización y desarrollo del concierto en Fuerteventura en el marco de la 32ª edición del Festival Internacional en Fuerteventura.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es articular la subvención nominada prevista en el presupuesto de 2023 del Cabildo Insular de Fuerteventura para la Empresa Colorado Producciones S.L. que financiará parcialmente los gastos derivados de la organización y desarrollo del Festival Internacional Canarias Jazz&Más en Fuerteventura, hasta un importe máximo de 10.000,00€.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

2.1.- Del Cabildo Insular de Fuerteventura

El Cabildo de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2023 la aplicación presupuestaria 5510.3300A.479.01 destinada a subvencionar parte de los gastos de la celebración de la 32ª Edición del Festival Internacional Canarias Jazz&Más en Fuerteventura.

Es obligación del Cabildo Insular de Fuerteventura el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos a favor de Colorado Producciones, S.L. para el objeto del presente convenio.

2.2.-De Colorado Producciones, S.L.

Es obligación de Colorado Producciones:

FECHA DE FIRMA: 26/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 017B2CEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5

PUESTO DE TRABAJO: Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuerteventura.es - Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5

NOMBRE: JORDÁN RAYCO DE LEÓN
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuerteventura.es - Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5

Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Financiar la parte del presupuesto de gastos no subvencionada por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la correcta ejecución de la actividad.

Justificar la subvención que el Cabildo Insular de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

Asumir la responsabilidad civil, laboral y de otras índoles que se deriven de la realización de la actividad subvencionada quedando el Cabildo Insular de Fuerteventura exonerado de cualquier responsabilidad.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.

Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Comunicar al Cabildo Insular de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

TERCERA. Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo Insular de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2023, la aplicación presupuestaria 5510.3300A.479.01 nominada Festival Internacional de Jazz -Colorado Producciones, S.L. con un importe máximo de 10.000,00€, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, con número de

NOMBRE: JORDÁN RAYCO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5
PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Act. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA:
26/07/2023
26/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
017B2CEEFFC437CB967376E154FB42C80E987F2
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

operación CA/2023-220230001328 y de referencia número 22023001840, de fecha 15 de febrero de 2023.

El Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona a Colorado Producciones S.L. para la celebración de la 32ª edición del Festival Internacional Canarias Jazz&Más en Fuerteventura, con un importe máximo de 10.000,00€, lo que supone el 47,2144% del presupuesto de gastos presentado por la empresa que asciende a 21.180,00€, el resto del presupuesto de gastos previstos que supone el 52,7856% lo financiará Colorado Producciones S.L. con otros ingresos.

El presupuesto de ingresos y gastos previstos por Colorado Producciones, S.L. es el siguiente:

Financiación de la actividad en Fuerteventura.	Importes
Subvención Cabildo Insular de Fuerteventura	10.000,00€
Otros ingresos	11.180,00€
Total	21.180,00€

Gastos de la actividad en Fuerteventura	Importes
Cachés de artistas	13.500,00€
Transportes, alojamiento y manutención	3.220,00€
Producción, publicidad e infraestructuras (sonido, iluminación, audiovisuales...)	4.460,00€
Total gastos Puerto del Rosario	21.180,00€

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA. Abono de la subvención

El Cabildo Insular de Fuerteventura abonará a Colorado Producciones S.L., el 100% de la subvención, DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) previa justificación de gastos de la totalidad del presupuesto detallado en la estipulación tercera del presente convenio y sea declarada por el órgano competente la justificación de la subvención.

QUINTA. Medios, plazos y forma de justificación

Colorado Producciones, S.L. deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, de los gastos totales realizados conforme al presupuesto de gastos presentado detallado en la estipulación tercera.

-Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada en la que se incluirán la cartelería y programas que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad establecido en la estipulación 2 apartado 2.2. del presente convenio.

-Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de octubre de 2023.

Colorado Producciones, S.L. deberá presentar la documentación en el registro electrónico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Cultura, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

SEXTA. Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y finalizará el 30 de diciembre de 2023. No obstante, económicamente tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

SÉPTIMA. Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las estipulaciones del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

OCTAVA. Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones del presente convenio será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o cumplimiento como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El incumplimiento del convenio dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura.

NOVENA. Protección de datos personales

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente, asumiendo cada una la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, si la entidad beneficiaria de la subvención presenta documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Cabildo, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser este necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Cabildo en cualquier momento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en calidad de responsable, tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación del presente convenio, en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos en aquellos supuestos previstos en la Ley y se conservarán en los plazos legales previstos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basa únicamente en el tratamiento automatizado, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control en la sede electrónica <https://www.aepd.es>.

DÉCIMA. Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

UNDÉCIMA. Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura y dos representantes de Colorado Producciones S.L. que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento paritario acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.c) y 52.3 de la citada ley.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este Convenio. Las decisiones de la Comisión de seguimiento se adoptarán por unanimidad y se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio, el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación del Cabildo Insular de Fuerteventura, don Rayco León Jordán y el Administrador de Colorado Producciones S.L., don Miguel Ángel Ramírez Rincón.”

SEGUNDO. Autorizar y Disponer el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), a favor de la empresa Colorado Producciones, S.L, CIF B35416403, con cargo a la aplicación presupuestaria 5510.3300A.479.01, documento de retención de crédito con número de operación CA/2023-220230001328 y de referencia número 22023001840.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la empresa Colorado Producciones S.L., al Servicio de Cultura, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE:
DE LEÓN JORDÁN RAYCO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Actal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
26/07/2023
26/07/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
017B2CEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC231B3C7F0D02DAD4BA5